

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE:**

**“OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN EDIFICIOS Y CUADRAS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. FASE II. T.M. DE PENAGOS”**

<b>SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)</b>
<b>INSTALACIÓN / ÁREA: PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO / ÁREA TÉCNICA</b>

**ÍNDICE**

<b>1.- ANTECEDENTES .....</b>	<b>2</b>
<b>2.- SITUACIÓN ACTUAL Y CAUSAS QUE JUSTIFICAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>2</b>
<b>3.- PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO.....</b>	<b>3</b>
<b>4.- CONCLUSIÓN.....</b>	<b>4</b>

## 1.- ANTECEDENTES

### 10 de enero de 2024

El Consejero Delegado y Director General de CANTUR, S.A., resolvió adjudicar el contrato de OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN EDIFICIOS Y CUADRAS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. FASE II. T.M. DE PENAGOS.

### 22 de enero de 2024

El Consejero Delegado y Director General de CANTUR, S.A., y Dña. Cristina García Gómez, actuando como administradora de TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A., formalizan el contrato de obras.

### 16 de febrero de 2024

Se firma el Acta de Comprobación del Replanteo de las obras, comenzando de manera efectiva estas el día 19 de febrero.

## 2.- SITUACIÓN ACTUAL Y CAUSAS QUE JUSTIFICAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se justifica la presente petición para modificación de obra en base a la existencia de causas no previstas en el Proyecto de ejecución original, cuya descripción se realiza a continuación. Se estima que se trata de modificaciones que se derivan de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento que tuvo lugar la licitación del contrato, a la par que no sustanciales en el sentido del art.205.2.b y c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo al informe emitido por el redactor del Proyecto de ejecución y Director de las obras de referencia, cuya copia se adjunta, durante la ejecución de los trabajos han acaecido toda una serie de circunstancias que justifican un aumento en el plazo de ejecución y la modificación de unidades de obra del Proyecto original, que no se transcriben a continuación, pues quedan suficientemente detalladas en el citado informe, que se incorpora al expediente.

En relación con la partida económica necesaria para ejecutar las nuevas unidades de obra necesarias para resolver la situación planteada, supone un aumento respecto a lo presupuestado en el Proyecto de ejecución de las obras. Se trata de circunstancias sobrevenidas y no sustanciales que no era posible prever en el momento de la licitación del contrato. En todo caso, en una primera valoración, el alcance presupuestario que supondría contemplar estas modificaciones y situaciones sobrevenidas sería inferior al **10%** del presupuesto de adjudicación del contrato.

No es posible la utilización por separado de las unidades de obra que se incorporan al proyecto, es decir son actuaciones indisociables para la entrega al uso público de las obras contratadas, y no varían sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada. De hecho, la incorporación de las nuevas unidades de obra y la sustitución de las previas no tiene repercusión en la clasificación del contrato establecida en los pliegos.

Por otro lado, en todo caso, la modificación que se plantea no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista y no amplía el ámbito del contrato.

Por todo cuanto antecede, las circunstancias mencionadas precisan ser reflejadas en una Modificación de Contrato, constituyendo la base de la presente solicitud.

### **3.- PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO**

Como se ha indicado, se estima que el presupuesto resultante de la modificación que se solicita supondrá un incremento inferior al 10% en relación con el presupuesto adjudicado en el contrato.

En lo referente al plazo de ejecución de las obras, debido a los trabajos adicionales y modificaciones que se precisa llevar a cabo, se precisa un incremento de plazo de DOS (2) MESES, con respecto al inicialmente previsto, para la completa ejecución de las obras contratadas.

#### 4.- CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN del Órgano de Contratación para llevar a efecto la Modificación del Contrato justificada, procediendo a continuación a la redacción del Proyecto Modificado nº1 correspondiente para su aprobación si procede.

Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos en Santander, a 24 de junio de 2.024.

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Fdo.: José Campa Villegas

CONFORME:  
LA INSPECTORA DE LAS OBRAS



**Cantur**  
SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA  
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

Fdo.: Lara Martínez Leal

**DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.**